

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Quibdó, 22 de agosto de 2024

<u>PONENCIA</u>	
SEGUNDO DEBATE	COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
DIPUTADOS PONENTES: H.D. YADIRA RAMIREZ MOSQUERA H.D. KEVIN MOSQUERA GUERRERO	
Proyecto de ordenanza No 002	Del 6 de agosto de 2024
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Seis (6)
“MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025”.	

Señores

DIPUTADOS DEPARTAMENTO DEL CHOCO

En Plenaria

Cordial Saludo:

El gobierno Departamental del Chocó, presentó ante la Honorable Asamblea del Departamento del Chocó, el Proyecto de Ordenanza No. 002 del 06 de agosto de 2024 “MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.

Dir. Cra. 9. No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Se nos ratificó de la designación para presentar PONENCIA para segundo debate del Proyecto referencia, para lo cual exponemos las siguientes consideraciones:

ASPECTOS LEGALES

Este proyecto está sustentado en lo establecido en la Norma Superior, en el Artículo 300, numeral 5, la Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996.

CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES

En el estudio en Primer Debate del Proyecto de la referencia se escuchó al Gobierno de Con esta iniciativa solicita la señora Gobernadora se le autorice a comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Chocó (Secretaría de Educación) vigencia fiscal 2025, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/C: (\$2.892.685.260).**

Manifiesta la Señora gobernadora, que con este Proyecto se pretende se le conceda la autorización para Comprometer vigencias futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios que se vienen prestando a las diferentes instituciones educativas priorizadas, en lo relacionado al aseo y vigilancia, en concordancia con lo anterior, se proyectó de la siguiente manera:

Objeto	V/R CONTRATO - vigencia 2024	V/R Vigencia Futura 2025
Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada fija, con medios humanos y sin armas en los establecimientos educativos priorizados de los municipios no certificados del departamento del Chocó, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y, los meses de enero y febrero de 2025.	\$3.347.333.335.00	\$1.955.185.260.00
Prestación de servicios de aseo y limpieza integral con insumos para las instalaciones donde funcionan algunas sedes de las instituciones y centros educativos oficiales en los municipios no certificados del departamento del Chocó, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 y, los meses de enero y febrero de 2025	\$1.145.833.333.00	\$957.500.000.00
TOTAL		\$2.892.685.260.00

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



Que mediante acta Codfis No. 003 del 12 de julio se otorgó la autorización a la gobernadora para solicitar ante la Asamblea Departamental del Chocó el compromiso de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de 2025. De igual manera, la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda, la cual certifica la aprobación del 15% para la vigencia 2025.

Creemos que, ante las explicaciones dadas por la funcionaria de la Secretaria de Educación, se puede establecer la conveniencia de esta iniciativa, para dar continuidad a la operación de los servicios de aseo y vigilancia en las entidades educativas del Departamento del Chocó. Se requiere pues hacer los siguientes ajustes en esta iniciativa:

1. Se modifica el Artículo Quinto, el cual quedara de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO:** Para efecto de la autorización otorgada en la presente Ordenanza la Administración Departamental a través de la Secretaria de Educación, presentaran un informe integral a la Honorable Asamblea Departamental sobre las acciones, actividades y ejecuciones derivadas de la autorización requerida. Dicho informe, será presentado en los primeros quince días del mes de abril de 2025.

2. Se modifica el Artículo Sexto del proyecto de Ordenanza, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación hasta el 31 de marzo de 2025.

DISPOSICION FINAL

Con estas consideraciones ratificamos lo expuesto en la Ponencia de Primer Debate y en los términos señalados, presentando **PONENCIA POSITIVA** para Segundo Debate al proyecto de Ordenanza "MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025, con las modificaciones expuestas y solicitamos a la Plenaria su aprobación. Se remite a la Secretaria General para lo de su competencia.

DIPUTADOS PONENTES

Kevin Mosquera G

KEVIN MOSQUERA GUERRERO

Miembro Comisión del Plan de Desarrollo

Yadira Ramirez Mosquera

YADIRA RAMIREZ MOSQUERA

Miembro Comisión del Plan de Desarrollo

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3